



## COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVENIDA ZARCO # 2427, COLONIA ZARCO  
C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127  
[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx) [www.dhnet.org.mx](http://www.dhnet.org.mx)

**EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.034/2022**

**CIERRE N° CEDH:10s.1.1.108/2022.**

**ACUERDO DE ARCHIVO POR SOLUCIÓN.** - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número **CEDH: 10s.1.1.034/2022**, iniciado en fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, con motivo de la queja presentada por "A<sup>1</sup>", por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, por parte de personal de Servicios de Salud del Estado de Chihuahua. -----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.1.034/2022. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 03 de marzo de 2022, en la cual se hace constar que se recibió llamada telefónica por parte de la Licenciada Karina Ovelia Orozco Acosta, representante de Servicios de Salud, quien informa su deseo de iniciar un procedimiento conciliatorio con la parte quejosa, proponiendo el día 09 de marzo del presente año, para el desarrollo de la citada audiencia conciliatoria, en caso de estar de acuerdo la parte quejosa. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 03 de marzo de 2022, en la cual se hace constar comunicación por parte de la suscrita con "A", quejosa dentro del expediente dentro del cual se actúa, a quien le informe sobre la propuesta de iniciar un procedimiento conciliatorio, realizada por parte de la autoridad señalada como responsable. La quejosa manifestó que sí es su interés iniciar dicho procedimiento, pues

---

<sup>1</sup> Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo defensor de derechos humanos considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que pueden llevar su identificación, los cuales se hacen del conocimiento de la autoridad mediante documento anexo. Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8°, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 3 fracción XXI, 68 fracción VI, 116 párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 26 y 171 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás aplicables.

su pretensión es que la cambien de área de trabajo. Estableciéndose el día 09 de marzo de 2022, para la celebración de la audiencia conciliatoria respectiva. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 09 de marzo de 2022, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la quejosa y su asesora jurídica, así como el representante de Servicios de Salud del Estado. El representante de la autoridad señalada como responsable informó que la quejosa fue reasignada como apoyo administrativo al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea desde el lunes 07 de marzo de 2022. Proponiéndose que además se brinde capacitación al personal del Instituto de Salud en materia de Derechos Humanos, difiriéndose la reunión, a fin de que el representante de la autoridad, consulte con el área correspondiente la disponibilidad del personal. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 16 de marzo de 2022, en la se hace constar la continuación de la audiencia conciliatoria de fecha 09 de marzo, estableciéndose como acuerdos conciliatorios, que personal de este organismo derecho humanista brinde capacitación al personal de Servicios de Salud del Estado de Chihuahua y se hace constar el cumplimiento del acuerdo consistente en la reasignación de la quejosa al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea. "A", quejosa dentro del expediente número CEDH:10s.1.1.034/22, manifestó expresamente que SI acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente -----

Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.108/2022**. Así lo acordó y firma la suscrita C. MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. -----

